

REPÚBLICA DE COLOMBIA



14658348

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE NARIÑO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 08SI2019715200100000029

Querellante: CARLOS ENRIQUE ZAFRA CANCHILA

Querellado: CONSTRUCTORA CADEL SAS.

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No.0239

Pasto, 17 de junio de 2021

En consideración a que no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, y que se cuenta con suficiente material probatorio para proferir la decisión que defina la presente instancia, se dispone, correr traslado a la sociedad investigada **CONSTRUCTORA CADEL SAS.**, identificada con el NIT. 900928950-0 por el término de tres (3) días, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Erika Montaña".

ERIKA ALEXANDRA MONTAÑO ZAMBRANO
COORDINADORA IVC